



CIRCULAR 39/2018 “Exención de la prestación por maternidad”

Distinguido cliente:

En la sentencia del día 3 de octubre de 2018, el **Tribunal Supremo ha fijado como doctrina que las prestaciones abonadas por la Seguridad Social en concepto de maternidad se encuentran exentas, entendiéndose dicho órgano que se encuentran dentro de las exenciones reguladas en el artículo 7.h de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, obligando a Hacienda a devolver las cantidades percibidas indebidamente.

Les corresponde a los propios contribuyentes solicitar la devolución de los tributos ingresados en exceso, mediante el inicio del procedimiento de rectificación de autoliquidación.

La medida tiene carácter retroactivo, pudiendo solicitarlo aquellos contribuyentes que hayan percibido dicha prestación en los últimos cuatro ejercicios presentados, es decir, desde el ejercicio 2014 hasta el 2017, ambos incluidos.

Si está interesado en contratar nuestros servicios en este sentido o requiere cualquier aclaración sobre lo expuesto anteriormente, estamos a su disposición por las mañanas de 09:00 a 14:00 horas y tardes (excepto viernes) de 16:00 a 18:30, Departamento Persona Física, extensión 4.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarles atentamente, en Alcalá de Henares a 6 de Noviembre de 2018.

Departamento de Fiscal.



Móvil: +34 665 28 27 34
tlf: 918811231 - 918811211
fax: 918808303



VISITA NUESTRA WEB:

www.gtasl.es

*****Aviso*****

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 (RGPD) le informamos que tratamos los datos que usted nos ha facilitado para realizar la gestión administrativa, mercantil, laboral, contable y/o fiscal, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. La causa que nos legitima es su consentimiento. No se cederán datos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional. [Aviso Legal](#)

El “Cliente” autoriza expresamente en este acto, que la mercantil “Gestión Tributaria Alcalá, S.L.” utilice como medio de comunicación tanto las aplicaciones móviles, como los correos electrónicos.

Si usted no desea recibir nuestra información, póngase en contacto con nosotros enviando un correo a la siguiente dirección de correo electrónico: info@gtasl.es o mediante correo ordinario dirigido a GESTION TRIBUTARIA ALCALA S.L. sito en C/ GALLEGOS 8 - 28807 ALCALA DE HENARES – MADRID.